

Condiciones de venta del presente remate

Los caballos serán vendidos a la vista de los interesados y se encuentran disponibles en su totalidad en las instalaciones del Haras Los Turfistas.

Tal posibilidad se acuerda especialmente para que todos los interesados en comprar puedan revisar y verificar, por sí o por medio de los profesionales que designen, todo aquello cuanto se refiera al estado físico, orgánico y/o funcional del SPC que se encuentra en exposición para ser rematado. No se aceptarán reclamos o rechazos que no vengan acompañados de un informe con firma, sello y matrícula de un profesional veterinario.

También se otorga la posibilidad que durante los tres días posteriores al remate y antes de retirarlo del Haras, el comprador, que no haya podido hacerlo con anterioridad, pueda completar los estudios que considere necesario (placas, ecografías, endoscopías) al SPC adquirido.

Luego de haber aprobado y retirado el SPC del Haras, el comprador da por perfeccionada la compra y renuncia a cualquier posibilidad de reclamo.

Las facilidades de pago que se publiciten o hagan saber estarán supeditadas a los cumplimientos de ciertas pautas. En cada cuota, se mantendrá el valor de cierre del dólar BNA venta del día viernes 16/5 siempre y cuando el comprador entregue cheques de pago diferido en las fechas de vencimiento oportunamente anunciados o tenga crédito previamente acordado con los haras vendedores. Caso contrario, se actualizará el tipo de cambio al valor de cada día de pago.

Una vez realizada la venta del SPC, se encuentran a cargo del comprador las siguientes obligaciones, formalidades y compromisos de pagos:

a) Firmar antes de retirarse del local de venta toda la documentación correspondiente a su compra, dejando regularizado el precio de compra que corresponda por el monto total de la operación y previo al retiro del producto adquirido.

b) Quien compre por cuenta y orden de un cliente que no esté presente en el remate se compromete a informar para quién está realizando dicha operación y deberá asumir las responsabilidades del lote ineludiblemente. Ello implica gestión de los pagos de ese tercero y cobertura de los importes e intereses en caso de ocurrir incumplimientos. Los agentes intermediarios que compren en comisión deberán informarlo a la hora de la bajada de martillo. El porcentaje de comisión será el 5% sobre el valor del pago final con los descuentos pertinentes ya aplicados. La comisión de intermediario se abona única y exclusivamente con la cancelación total del lote.

c) Es indispensable que los compradores dejen en nuestro poder en el día del remate, antes de retirarse, el formulario de constatación de inscripción en el IVA o número de DNI (caso que el cliente carezca de CUIT), domicilio y teléfono. También dejar indicado el retiro y destino del SPC.

d) El comprador puede dejar sin cargo el ejemplar adquirido hasta 13 días corridos posteriores a la fecha del remate. El animal deberá ser retirado en ese plazo. El haras no realiza pensionado, por cuestiones de espacio y agenda de subastas posteriores a la presente.

e) En caso de que el pago del producto SPC adquirido se realice con cheques de pago diferido, la transferencia será entregada al comprador cuando esté acreditada la última cuota.

f) En caso de que algún comprador incumpliera en la cancelación de la/s cuota/s dentro del término acordado, el monto en mora pasará a calcularse según el valor del dólar estadounidense al cambio oficial del Banco Nación de la fecha de pago, sin por ello renunciar a las medidas expresadas en las Condiciones de Venta impresas en el catálogo.

Para retirar del Haras el SPC adquirido, se deberán cumplir las cláusulas detalladas precedentemente. En caso contrario, no se habilitará el retiro del SPC.

Los productos incluidos en el presente catálogo serán subastados conforme a las condiciones habituales de venta de caballos SPC, que se listan al final de este catálogo.

Queda entendido que toda persona que participe concurriendo a nuestro remate y haciendo ofertas para adquirir un producto acepta implícita y explícitamente todas las condiciones generales y particulares de esta clase de venta.

En el supuesto que el comprador incurriera en incumplimiento de cualquiera de las formalidades, obligaciones o pagos que se encuentran a su cargo, así como también en caso que no retire el SPC dentro de los plazos otorgados posteriores a la subasta o no firme la documentación de compra requerida por el vendedor y/o por la firma rematadora, el vendedor podrá resolver la operación de pleno derecho y sin requerimiento previo, quedando facultado para disponer inmediatamente la venta del SPC o realizar aquello que estimare mejor.

Reglamento de venta de subastas públicas

1. Los Caballos Sangre Pura de Carrera [en adelante SPC] incluidos en el presente catálogo serán subastados conforme a las condiciones habituales de venta, cuyas características más importantes se detallan en el presente. En consecuencia, todos los vendedores, compradores y firma rematadora, así como también todas las demás partes interesadas se encuentran obligados por las disposiciones del presente.

2. Queda entendido que toda persona que participe concurriendo al local de venta donde se practique la subasta, haciendo ofertas para adquirir algún SPC acepta implícita y explícitamente todas las condiciones generales y particulares de esta clase de venta.

3. Los SPC serán vendidos a la vista de los interesados luego de haber permanecido en exposición en el local de venta durante un mínimo de seis horas anteriores a su adjudicación. Tal posibilidad se acuerda especialmente, para que con anterioridad a la subasta, todos los interesados en comprar, verifiquen, constaten e inspeccionen, por sí o por medio de los profesionales que correspondan todo aquello cuanto se refiera al pedigrí, antecedentes o genealogía del SPC. Podrán también verificar cuanto se refiera al estado físico, orgánico, reproductivo y/o funcional del SPC que se encuentra en exposición para ser vendido.

4. No existe ninguna garantía implícita del vendedor ni de la firma rematadora en cuanto al grado de aptitud competitiva del SPC ofrecido en la subasta.

5. Todo comprador adquiere el SPC que tiene a la vista en el estado en que se encuentra, que se considerará conocido y aceptado previamente por el interesado con todos sus atributos y virtudes, así como también con todos sus posibles defectos, deficiencias o anomalías.

- Todos los animales que concurren a la subasta habrán sido previamente examinados por un profesional capacitado designado por el vendedor. Dichos exámenes [radiológicos y fibroscopias] estarán a disposición de quien los solicite durante la semana previa a la subasta.

- El comprador podrá designar un profesional para la revisión de los exámenes antes de realizar las ofertas por lo que el vendedor no aceptará ningún tipo de reclamo posterior a la bajada del martillo.

6. En las subastas de SPC en su primera venta [producto sin domar], exclusivamente, los eventuales problemas óseos, musculares, de articulaciones, tendones, etc. que no se encuentren informados ni a la vista en los exámenes disponibles en el repositorio, que pudieran constituir "vicios redhibitorios" en los términos del artículo 2164 del Código Civil, deberán reclamarse dentro de las setenta y dos horas corridas contados desde la fecha de subasta, con acreditación expresa mediante certificado emitido por médico veterinario matriculado en su respectivo Consejo. El citado certificado deberá constar obligatoriamente de diagnóstico y pronóstico, el cual será elevado al profesional veterinario propuesto por una Comisión Asesora, integrada por personas designadas por las principales entidades de criadores [Criadores Argentinos del Sangre Pura de Carrera y la Asociación Cooperativa de Criadores Sangre Pura de Carrera Ltda.], quien además llevarán un registro actualizado de todos los reclamos formulados por los compradores y las conclusiones arribadas por el veterinario evaluador propuesto.

7. El profesional veterinario propuesto por la Comisión Asesora será un evaluador o consultor veterinario probo en el campo del conocimiento y con la suficiente independencia que garantice opiniones transparentes. El mismo dispondrá de equipamiento y tecnología adecuada, a fin de cumplir eficientemente su misión. Su objetivo es establecer un mecanismo de evaluación independiente que permita analizar las controversias que se presenten en los exámenes veterinarios durante el proceso de compraventa, actuando cuando exista disenso entre la parte compradora y la vendedora. Su misión será dictaminar sobre

la razonabilidad y/o viabilidad del reclamo formulado por el comprador. Sus honorarios y gastos que se demanden serán afrontados por el vendedor.

8. Queda entendido que dentro de la enumeración meramente enunciativa detallada en la cláusula sexta, se encuentra también incluido como "vicio redhibitorio", con los alcances y el plazo indicado en la citada cláusula el denominado "huéllago laríngeo" [roncador] cuando se trate de un producto sin domar.

9. En consecuencia, el comprador interesado renuncia a cualquier posibilidad de reclamo como expresa condición de venta y en los términos del art. 2166 del Código Civil una vez vencido el plazo indicado en la cláusula sexta.

10. El martillero de la firma rematadora anunciará al comienzo de la subasta las condiciones particulares que regirán para la misma, sin perjuicio de las condiciones aquí mencionadas y demás usuales para estas ventas. El martillero de la firma rematadora es el único árbitro entre las ofertas realizadas, y su decisión es inapelable. Puede negarse a aceptar ofertas que, en su opinión, no sean beneficiosas para el vendedor, sin tener que justificar dicha medida.

11. La persona que realiza la oferta ya sea a viva voz o mediante sobre cerrado con anterioridad al momento de subastarse el SPC es el responsable de la compra, a menos que previamente a la subasta haya presentado una solicitud escrita a la firma rematadora para que se la autorice a ofertar en representación de otra persona.

12. La firma rematadora podrá no presentar a subasta cualquier SPC inscripto en la misma.

13. Los anuncios hechos por la firma rematadora el día de la subasta serán válidos por sobre estas mismas condiciones de venta, cualquier escrito en el catálogo o cualquier otra información realizada anteriormente.

14. En caso que se suscriba una disputa entre dos o más postores, la firma rematadora decidirá inmediatamente la disputa y su decisión será absoluta, final y obligatoria para todas las partes.

15. Desde el momento mismo en que el rematador baja el martillo adjudicando el SPC, el comprador queda a cargo exclusivo del animal adquirido, corriendo por su cuenta y cargo todos los gastos y/o responsabilidades que dicho SPC genere al vendedor y/o firma rematadora y/o terceras personas ajenas a la venta.

16. En ningún caso se admitirá reclamo contra el vendedor y/o contra la firma rematadora con posterioridad a la adjudicación del SPC en la subasta.

17. Con posterioridad a la adjudicación del SPC en la subasta, el comprador no podrá en ningún caso rescindir o resolver la operación, obtener una quita en el precio, demorar el cumplimiento de pago, reclamar daños o perjuicios o y/o realizar cualquier otra pretensión fundada en deficiencia o errores de genealogía, pedigrí, catálogo, estado físico, orgánico reproductivo o funcional del SPC que hubiere sido adquirido, con excepción del reclamo de los vicios redhibitorios contemplados en la cláusula sexta.

18. Es obligación de todo comprador prever lo pertinente para que el SPC adquirido en la subasta se retire del local de ventas en forma inmediata a la finalización de la subasta, previo cumplimiento de todas las formalidades que el comprador se encuentra obligado a cumplir personalmente el mismo día de la venta.

19. El vendedor y/o firma rematadora no se responsabilizará de aquellos daños y/o problemas existentes en el local de ventas por falta de boxes y/o imposibilidad del vendedor y/o de la firma rematadora de continuar alojando a los animales ya vendidos y adjudicados al comprador.

20. El SPC que no se retire en forma inmediata y posterior a su venta quedará abandonado a exclusivo riesgo del comprador. No obstante podrá ser trasladado a otro sitio o alojamiento, sin responsabilidad alguna para el vendedor y/o firma rematadora.

Reglamento de venta de subastas públicas

En tal caso el comprador será responsable de todos los riesgos y/o gastos de traslado (transporte, personal que se utilice, etc.), como así también de todos los riesgos y/o gastos que se ocasionen por box, galpón o uso de espacio, cama, forraje, alimentación, y eventualmente asistencia veterinaria, herrero, remedios y/o cualquier otro servicio que fuera necesario para el mantenimiento y cuidado del SPC.

21. El comprador abonará la totalidad de los gastos enunciados en la cláusula precedente antes de proceder al retiro del SPC del local de venta, conforme con la liquidación de gastos practicada por la firma rematadora. En caso de que el comprador impugne la liquidación practicada, corresponderá en todos los casos que previamente el comprador pague la cuenta o liquidación que se le ha practicado. Recién después el comprador podrá reclamar o repetir lo que estimare contra la firma rematadora, quien de ninguna manera se encuentra obligada a incurrir en tales gastos y/o indemnizar por ello al comprador.

22. Todo comprador deberá pagar el precio de venta en dinero en efectivo o mediante cheque certificado a la orden del vendedor o firma rematadora el mismo día de su compra, salvo que con anterioridad al inicio de la subasta haya peticionado y obtenido conformidad del vendedor o firma rematadora para que una parte del precio de compra le sea financiada. En dicho caso el comprador podrá acceder al pago de la totalidad de la compra hasta en cuatro cuotas consecutivas mensuales, siendo el primer pago al contado al momento de la compra, junto con la comisión de la firma martillera y todos los impuestos y gastos que surjan de la misma, siendo condición excluyente, la instrumentación del pago mediante la entrega de cheques de pago diferido firmados por el titular de la compra. Las facilidades de pago que se publiciten o hagan saber por la firma rematadora sólo beneficiarán a los compradores locales que hayan cumplido con este requisito previo a la subasta y por tanto cuenten con dicha autorización. Los compradores internacionales contarán con 30 días corridos, a partir de la subasta, para girar las divisas necesarias para cancelar el total de sus obligaciones. Queda entendido que el otorgamiento de estas facilidades de pago dependen de la sola y exclusiva voluntad del vendedor y/o de la firma rematadora, dependiendo entre otros factores, de la solvencia patrimonial de quien lo solicita. En consecuencia, las facilidades o medios de pago acordadas en una compra de ningún modo implican compromiso u obligación de hacerla extensiva a otras operaciones o compras.

23. Queda exclusivamente a cargo del comprador el pago del 7% de comisión a la firma rematadora sobre el precio de venta obtenido en el remate, independientemente de las deducciones, descuentos o gratificaciones que pudiera aplicar al mismo el vendedor.

24. Una vez realizada la venta del SPC, se encuentran a cargo del comprador las siguientes obligaciones, formalidades y compromisos de pago:

a) Firmar toda la documentación correspondiente a su compra [Boleta de Venta, Contrato de Compra, Título de Deuda, Cheques de Pago Diferido, etc., exhibiendo en el acto su documento de identidad; constituyendo domicilio y teléfono e indicando el retiro y destino del SPC (todo ello en forma inmediata a la terminación de la subasta).

b) Pagar el "precio" de compra en dinero en efectivo, mediante cheque certificado a la orden del vendedor o firma rematadora o bajo alguna de las modalidades de pago previamente autorizadas por escrito conforme cláusula veintidós, y el total del I.V.A. que corresponda por el monto de toda la operación.

c) Pagar la "comisión de subasta" a la firma rematadora.

d) Pagar el sellado total o gastos que correspondiera por la documentación que instrumentó la operación.

e) Pagar todo gasto que el animal hubiere dado lugar, con posterioridad a su adjudicación en subasta.

f) Retirar el animal adquirido del local de ventas.

25. En el supuesto que el comprador incumpla alguna de las

obligaciones detalladas precedentemente no se le entregará el SPC adquirido. Su falta de retiro será responsabilidad exclusiva del comprador, encontrándose éste obligado a responder por los costos, cargas, daños y todas aquellas consecuencias derivadas de dicho incumplimiento.

26. El SPC que no se pague en dinero en efectivo o mediante cheque certificado a la orden del vendedor o firma rematadora al momento de la venta deberá ser asegurado por riesgo de muerte, sacrificio y responsabilidad civil a terceros en una compañía de plaza, por el precio o saldo que se adeude por todo concepto. La póliza respectiva deberá ser endosada y transferida al vendedor hasta la cancelación total de la deuda. Tal seguro correrá por cuenta exclusiva del comprador.

27. El vendedor podrá resolver la operación de pleno derecho y sin requerimiento previo en el supuesto que el comprador incurriera en incumplimiento de cualquiera de las formalidades, obligaciones o pagos que se encuentran a su cargo, así como también en caso, que no retirare el SPC el día de la venta o no firmare la documentación de compra requerida por el vendedor y/o por la firma rematadora. En el supuesto que el vendedor optare por resolver la operación, la firma rematadora le hará entrega inmediata del SPC de su propiedad, encontrándose el vendedor facultado para disponer inmediatamente la venta del mismo o aquello que estimare mejor. El vendedor tendrá derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de resolución de la operación de venta por culpa del comprador. En este caso, toda suma que el comprador hubiere pagado con motivo de su compra, quedará a favor del vendedor, como pago a cuenta de indemnización, sin perjuicio de reclamar toda otra suma que correspondiera.

28. En caso que se ofrezcan a la venta yeguas SPC preñadas, las mismas deberán contar con el certificado veterinario correspondiente que acredite tal estado, indicando fecha del último salto y emitido dentro del plazo de 48 horas anteriores a la fecha de subasta. Los interesados tendrán a su disposición desde antes del comienzo de la subasta dicho certificado, pudiendo solicitarlo antes del inicio de la venta, por lo que con posterioridad no se aceptarán reclamos o cuestionamientos.

29. El comprador podrá realizar reclamo sobre el estado de gravedad de la yegua SPC adquirida. Para ello, el comprador deberá hacer revisar la misma por el veterinario que éste designe antes que la yegua SPC sea retirada del local de venta, y a más tardar, antes de las 21 horas del mismo día de la venta. En dicha oportunidad, el veterinario designado por el comprador deberá emitir el pertinente certificado escrito con indicación de diagnóstico, fecha y hora de revisión y reclamo por escrito que entregará al representante del haras vendedor o a la firma rematadora. Queda entendido que de no cumplir el comprador con las previsiones señaladas, se entenderá que el mismo acepta en un todo y sin reparos el certificado emitido por el veterinario del vendedor, renunciando a todo posible reclamo posterior. Vencido este término estrictamente perentorio, si el comprador invocare posteriormente que la yegua está "vacía", se considerará que abortó con posterioridad a su adjudicación en la subasta.

30. El vendedor y/o la firma rematadora podrán accionar ejecutivamente por el cobro de toda deuda dineraria impaga que adeude el comprador con motivo de su compra y conforme con lo detallado en este instrumento y demás documentación de venta. En tal caso, se recurrirá al procedimiento judicial del juicio ejecutivo y/o correspondiente preparación de la vía ejecutiva. Queda expresamente convenida la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para cualquier controversia que sea consecuencia o esté relacionada con la subasta.

¡Esperamos su visita!



LOS TURFISTAS

AU N°8 - Km 135
(B2764) Duggan
Partido de San Antonio de Areco
Provincia de Buenos Aires

www.haraslosturfistas.com

▼ A continuación, en nuestro calendario de remates



DOMINGO

31/8

Venta de Primavera

PRODUCTOS 2023

Pedigrees actualizados al 16/04/2025.

Fotografías de conformación

Juan Ignacio Bozzello

Fotografías

Juan Ignacio Bozzello

Rafael Reyes R.

Ariel Fitzsimons

Adrián Domínguez

Jaime Cortés Piccardo · @fotooficial.cl

DupratPhoto - Hipódromo de La Plata

Hemilifot - Hipódromo de San Isidro

Gentileza Haras El Paraíso

Gentileza Haras Vacación

Gentileza Haras Chenaut

Gentileza Haras La Mission Robles

Ilustración de tapa: composición sobre acuarela original de Belén Aliaga.

Impreso en Buenos Aires, en abril de 2025.

RACEHORSE



Venta de Mayo

PRODUCTOS 2023

SÁBADO
17 DE MAYO



REMATE PRESENCIAL
EN HARAS LOS TURFISTAS
AU N°8 - Km 135 - San Antonio de Areco
(Instalaciones Haras Rancho Luján)